

ORDENANZA N° 2

VILLARRICA, 29 DIC 2017

VISTOS:

1. Ordenanza N° 02, de fecha 4 de noviembre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ordenanza N° 01, sobre Explotación de Espacios de Estacionamiento, a través de mecanismos de cobro tarifario en base a tarjetas en la Comuna de Villarrica
2. El Acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria N° 39 de 19.12.2017, según Certificado N° 286, de fecha 29/12/17, del Secretario Municipal, Sr. Néstor Burgos Riquelme.
3. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DICTO:

La siguiente Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 10, emitida el año 2007, ex Ordenanza N° 02, de 2007, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ordenanza N° 01 de 1991, sobre Explotación de Espacios de Estacionamiento, a través de mecanismos de cobro tarifario en base a tarjetas en la Comuna de Villarrica.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Numeral 5, en lo que respecta a los horarios de cobro de estacionamiento en el periodo de verano, incorporándose un nuevo sector específico, manteniéndose el horario para la localidad de Lican Ray, según el siguiente detalle:

"Período de Verano: meses de Enero y Febrero
Lunes a Viernes de 09:00 a 22:00 horas
Sábado de 09:00 a 16:00 horas

Avenida Costanera
Lunes a Domingo de 10:00 a 22:00 horas"

ARTICULO 2°: La presente modificación entrará en vigencia a contar del 1 de enero de 2018.-

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

PAM/NBR/VMA/cmj.



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE